

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE
FECHA 29 DE JULIO DE 2021**

Asistentes

Presidenta

Doña Francisca Alamillo Haro

Concejales

Don Francisco Romero Romero

Doña Veredas Campos Romero

Secretario:

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la Casa de la Cultura de Torrecampo, cuando son las veintidós horas y cincuenta minutos del día 29 de julio de 2021, se reúnen los señores y las señoras que arriba se indican y el Secretario con el fin de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, que debe tratar los asuntos que a continuación se expresan. Preside la Sra. Alcaldesa. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de 14 de mayo de 2021, y hallada conforme, es aprobada por unanimidad.

DOS.- SOLICITUDES Y LICENCIAS. SOLICITUDES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO. RATIFICACIÓN DE DECRETOS: Por unanimidad,

Primero:

Vista la solicitud de ---, para que, en atención a tener reconocida una minusvalía:

1.-Se le adjudique una plaza de aparcamiento lo más próxima posible a su vivienda, en calle ---.

2.- Se le autorice a rebajar el bordillo del acerado para que pueda acceder con una silla de ruedas.

3.- Se le autorice a realizar una pequeña rampa en el acerado para salvar el escalón de acceso a su vivienda.

Comprobada la existencia de la necesidad, en lo que atañe a la persona y a las circunstancias de la calle.

Y visto lo previsto sobre accesibilidad, no discriminación y acción positiva en los arts. 22 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social,

Se acuerda:

1º. Se autoriza prohibir el aparcamiento frente a la puerta de la vivienda de calle ---, en el espacio suficiente para que se posible el paso de una silla de ruedas, así como el rebaje en dicho espacio del bordillo de la acera.

2º No se autoriza la realización de una rampa para el acceso a la vivienda que suponga la ocupación del acerado.

Segundo:

Vista la solicitud de ---, para que se ponga un espejo en la intersección de la calle Peñas con la carretera de circunvalación, al tener una visibilidad reducida los coches que se incorporan a la carretera, y comprobada la necesidad de lo solicitado, se acuerda atender la petición en la forma que mejor se solucione el problema.

Tercero:

Vista la solicitud de --- para que se instale algún sistema que evite el desplazamiento de los contenedores instalados en la calle Huerta don Juan a la calle Peñas, donde provocan que los camiones deban subirse al acerado, además de riesgo para las edificaciones y para la personas.

Comprobada la conveniencia de atender lo solicitado,

Y visto que no hay una solución total para el conjunto de los vecinos afectados

Se acuerda estudiar las distintas fórmulas que posibiliten dar la mejor respuesta posible al conflicto planteado.

Cuarto:

Vista la solicitud de ---, de baja en el padrón de la Tasa de Recogida de Basuras del garaje situado en la calle ---, por no incluirse los garajes en el hecho imponible recogido en la Ordenanza Reguladora de la Ordenanza.

Comprobada la veracidad de los hechos y que la Ordenanza citada no recoge expresamente como hecho imponible a los garajes.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Sexto: Se ratifica el siguiente Decreto 220/2021, de 15-6-2021, cuyo tenor literal es como sigue:

Considerando lo dispuesto en el artículo 169.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que establece la sujeción a

licencia urbanística de las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que sea su uso, definitivas o provisionales, sean de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que requiere que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común y a las reglas particulares prevista en la legislación urbanística autonómica y en este Reglamento.

Y visto el expediente tramitado, he resuelto conceder la siguiente licencia de obras:

a.- Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: Urbano, casco histórico.

b.- Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Demolición. residencial.

d.- Situación de la obra: Calle Mudo, 1.

e.- Referencia catastral: 3601006UH5630S0001TX

f. Nombre o razón social del promotor: Fundación PRASA.

De este Decreto se dará cuenta en la próxima sesión de la Junta de Gobierno que se celebre.

CINCO.- APROBACIÓN DE FACTURAS: Vista la relación de facturas presentada por la Secretaría-Intervención y hallada conforme, se acuerda darle aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintitrés horas, la Sra. Presidenta da por concluido el acto y ordena que levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº

La Alcaldesa, Francisca Alamillo Haro